



Expediente: CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Núm. Expediente:  
ELROBLEDO2022/402

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. María Elena Tamurejo Díez

**Concejales y Concejalas:**

D. Eugenio del Álamo del Campo

D<sup>a</sup>. Julia Domínguez Ibáñez

D. Juan Manuel Rodríguez Ormeño

D<sup>a</sup>. Alicia Ruiseco Azaña

**AUSENTES:**

D. Enrique Villajos Vidal

D. Juan Manuel Martín Arroyo

D<sup>a</sup>. Mónica Sánchez Ormeño

D. Juan José Barros Alameda

**SECRETARIO:**

Dato Díez Buenestado.

En el municipio de El Robledo, siendo las 21:00 horas del día 6 de septiembre de 2.022, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento se reúnen los Sres. Concejales y Concejalas arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de proceder a celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. María Elena Tamurejo Díez, asistidos del Secretario de la Corporación, Dato Díez Buenestado, que da fe del acto.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día, tal y como se expresa a continuación,

**1º- Aprobación de la Memoria técnica para las obras de reparación del camino afectado por la borrasca "Filomena": camino de Las Tablillas a Santa Quiteria.**

Vista la necesidad de proceder a reparar uno de los caminos afectados por la borrasca "Filomena 1/2021", que tuvo lugar entre los días 6 y el 11 de enero de 2021. Considerando que por los servicios municipales se han realizado la siguiente Memoria técnica, referida al CAMINO DE LAS TABLILLAS - SANTA QUITERIA, con los siguientes importes y características esenciales, y con el contenido que constan en el expediente:



## PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 01 ACTUACION</b>									
01.01	<b>m<sup>2</sup> Fresado</b>								
	m2. Fresado por medios mecánicos de firme existente 6 cm de profundidad, reposición posterior con riego de adherencia y mezcla bituminosa en caliente tipo AC16 surf D, para una distancia máxima de 40-50 km de la planta, y carga y transporte de material sobrante a vertedero o lugar de empleo, barrido y limpieza.								
	FASE 1 PO 103 PAR 9009	1	5.248,00				5.248,00		
	FASE 2 PO 103 PAR 9010	1	9.778,00				9.778,00		
	FASE 3 PO 103 PAR 9017	1	941,00				941,00		
	VIAL	1	150,00	7,00			1.050,00		
							17.017,00	1,05	17.867,85
01.02	<b>m<sup>2</sup> Asfaltado Bitum D-8</b>								
	m2. Asfaltado con mezcla bituminosa en caliente tipo D-8 con 6 cm de espesor medio, incluyendo suministro, transporte, extendido, compactado e imprimación EC1 con dotación de 1kg/m2. Incluye el levantado de tapas de alcantarillas de saneamiento y otras instalaciones, hasta la nueva altura del asfaltado. Totalmente terminado.								
	FASE 1 PO 103 PAR 9009	1	5.248,00				5.248,00		
	FASE 2 PO 103 PAR 9010	1	9.778,00				9.778,00		
	FASE 3 PO 103 PAR 9017	1	941,00				941,00		
	VIAL	1	150,00	7,00			1.050,00		
							17.017,00	7,90	134.434,30
	<b>TOTAL CAPÍTULO 01 ACTUACION</b> .....								<b>152.302,15</b>



CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 02 VARIOS</b>									
12.01	<b>M3 GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>								
	m3. Gestión de residuos de la construcción, incluyendo manejo, separación y clasificación selectiva, carga y transporte y canon de vertido en planta de tratamiento autorizado.								
	FASE 1 PO 103 PAR 9009	1	5.248,00			0,06	314,88		
	FASE 2 PO 103 PAR 9010	1	9.778,00			0,06	586,68		
	FASE 3 PO 103 PAR 9017	1	941,00			0,06	56,46		
	VIAL	1	150,00	7,00		0,06	63,00		
							1.021,02	3,00	3.063,06
12.02	<b>m² SEGURIDAD Y SALUD</b>								
	m². Medidas de Seguridad y Salud, incluyendo Plan de Seguridad y Salud o estudio básico, previa aprobación por parte de la dirección facultativa del mencionado Plan o Estudio Básico, incluyendo en principio: instalaciones provisionales de obra y señalizaciones, protecciones personales, protecciones colectivas; todo ello cumpliendo la reglamentación vigente.								
	FASE 1 PO 103 PAR 9009	1	5.248,00				5.248,00		
	FASE 2 PO 103 PAR 9010	1	9.778,00				9.778,00		
	FASE 3 PO 103 PAR 9017	1	941,00				941,00		
	VIAL	1	150,00	7,00			1.050,00		
							17.017,00	0,07	1.191,19
12.03	<b>m² PLAN DE CONTROL DE CALIDAD</b>								
	m². Plan completo de control de calidad, por m², previa aprobación por parte de la dirección facultativa de la propuesta del mismo, incluyendo en principio: tomas de muestras, ensayos y control de recepción.								
	FASE 1 PO 103 PAR 9009	1	5.248,00				5.248,00		
	FASE 2 PO 103 PAR 9010	1	9.778,00				9.778,00		
	FASE 3 PO 103 PAR 9017	1	941,00				941,00		
	VIAL	1	150,00	7,00			1.050,00		
							17.017,00	0,05	850,85
	<b>TOTAL CAPÍTULO 02 VARIOS.....</b>								<b>5.105,10</b>
	<b>TOTAL.....</b>								<b>157.407,25</b>

Desglose: Presupuesto de ejecución material: 157.407,25; IVA (21%): 33.055,25; TOTAL: 190.462,77 euros.

Para su financiación se ha acogido el Ayuntamiento a la subvención convocada por la Resolución de 16 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena" (BOE, de 20 de octubre de 2021). De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, a los proyectos directamente relacionados con el siniestro se les podrá conceder una subvención de hasta el 50 por ciento de su coste, que será determinado conforme se establece en las bases reguladoras y en el apartado segundo de esta resolución, por lo que le corresponde al Ayuntamiento aportar el 50% restante.

Considerando las disposiciones del artículo 88 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, y los artículos 231 a 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, el Pleno de la Corporación, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del



artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y una vez deliberado el asunto por los Sres. Concejales y Concejalas, el Pleno por unanimidad,

### ACUERDA

**PRIMERO.** - Aprobar la Memoria de obras descrita en los antecedentes para la reparación del camino LAS TABLILLAS - SANTA QUITERIA, con un presupuesto total de 190.462,77 euros (IVA incluido), y que comprende la ejecución de las actuaciones con las características descritas en el expediente.

**SEGUNDO.** - Poner a disposición de los contratistas que resulten adjudicatarios los terrenos que sean necesario ocupar para la ejecución de las obras, e igualmente asumir el compromiso de aportar los derechos y autorizaciones administrativas que resulten precisas para la adjudicación de la contratación y ejecución de la obra.

**TERCERO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Política Territorial.

### **2º Aprobación del expediente de contratación y convocatoria de la licitación para las obras de reparación del camino afectado por la borrasca "Filomena": Camino de Las Tablillas a Santa Quiteria.**

Por la Sra. Alcaldesa se informa que el objeto del contrato es la ejecución de las obras para la reparación del camino afectado por la borrasca "Filomena", en el término municipal de El Robledo, y conllevará el arreglo del Camino de Las Tablillas a Santa Quiteria, tratándose de una obra que integra una unidad de actuación contigua e independiente. La ejecución de las prestaciones objeto del contrato son necesarias para los intereses del Ayuntamiento y de sus ciudadanos, con el fin de permitir el tránsito seguro de los vecinos, evitar accidentes y lograr un uso adecuado y seguro de los caminos en cuanto bienes de uso público.

Mediante Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, se acordó la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca "Filomena". Dicha resolución fue publicada en el «BOE» núm. 155, de 29 de junio de 2022. Por la mencionada Resolución de 24 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, ha sido objeto de ayuda el presente proyecto de El Robledo, contenido en el Anexo I de dicha resolución:



Proyecto	Denominación	Entidad ejecutora	Importe total proyecto	Importe subvención
2030	Camino de Las Tablillas a Santa Quiteria.	Ayuntamiento de El Robledo.	190.462,77	95.231,38

El desglose económico de gastos del proyecto es el siguiente:

Presupuesto de ejecución de "OBRAS"	IVA (21 %)	TOTAL
157.407,25	33.055,25	190.462,77

El porcentaje de la subvención máxima del Estado se ha determinado en el 50% del coste de ejecución de las actuaciones por los daños producidos por el acontecimiento catastrófico. Tales subvenciones se atenderán con cargo al crédito que a estos efectos se habilite en el presupuesto del Ministerio de Política Territorial. El resto del importe de las obras deberá financiarse mediante aportaciones de las entidades locales afectadas, subvenciones que puedan conceder las diputaciones provinciales y las comunidades autónomas, en atención al ámbito territorial de cada entidad, o cualquier otra entidad pública o privada.

En el expediente consta la Memoria justificativa en la que se especifica la necesidad de realizar la contratación descrita; el Informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone el contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; el Certificado de la existencia de crédito, y el Decreto de Alcaldía por el que se acordó redactar el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato, incorporando el mismo y el de Prescripciones Técnicas al expediente, junto con la demás documentación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe-propuesta de Secretaría, así como el Dictamen de la Comisión de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ratificar el Decreto 2022/174, por el que se acuerda el inicio del expediente para la contratación de las obras para el arreglo del Camino de Las Tablillas a Santa Quiteria, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y justificar la celebración del contrato ya que la ejecución de las prestaciones son necesarias para los intereses del Ayuntamiento, con el fin de permitir el tránsito de los vecinos, evitar accidentes y lograr un uso adecuado y seguro de los caminos en cuanto bienes de uso público, según consta en la Memoria técnica aprobada por el Pleno.



**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato descrito convocando su licitación, y aprobar el gasto correspondiente por importe de 190.462,77 euros.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación, así como el de Prescripciones Técnicas y demás documentación técnica, en los términos que figuran en el expediente.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de **26 DÍAS NATURALES** puedan los interesados presentar las ofertas que estimen pertinentes.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, así como la demás documentación técnica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar, yo, el Secretario, que la presente acta consta de 6 páginas selladas y rubricadas, que van desde el folio número 2192827al folio número 2192829. Dato Díaz Buenestado.